



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES- ANEXOS

LICITACIÓN:

"Adquisición de paneles solares - Adquisición de inversores y transformadores. Parque Solar Casilda, Prov. Santa Fe."

2022

ENERFE SE RESERVA LA PROPIEDAD DE ESTE DOCUMENTO CON PROHIBICION DE
REPRODUCIRLO, MODIFICARLO O TRANSFERIRLO EN
TODO O EN PARTE A OTRA FIRMÁ O PERSONA SIN SU PREVIA AUTORIZACION ESCRITA.

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I.-CONDICIONES GENERALES COMPLEMENTARIAS

GLOSARIO

ARTÍCULO 1.-OBJETO	Pág. 7
ARTÍCULO 2.-PRESUPUESTO OFICIAL.....	Pág. 7
ARTÍCULO 3.- LEY APLICABLE	Pág. 7
ARTÍCULO 4.-JURISDICCIÓN	Pág. 7
ARTÍCULO 5.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Pág. 8
ARTÍCULO 6.-ACCESO AL PLIEGO	Pág. 8
ARTÍCULO 7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO	Pág. 8
ARTÍCULO 8.-DOMICILIO	Pág. 9
ARTÍCULO 9.-NOTIFICACIONES	Pág. 9
ARTICULO 10.- LUGAR DE ENTREGA	Pág. 9

CAPÍTULO II.-DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 11.- OFERENTE. CAPACIDAD. FORMAS DE PRESENTACIÓN PRELIMINAR.....	Pág. 9
ARTÍCULO 12.-INHABILITADOS	Pág. 10
ARTÍCULO 13.- CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERO	Pág. 10
ARTÍCULO 14.- CAPACIDAD TÉCNICA	Pág. 10

CAPÍTULO III.- DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 15.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	Pág. 10
ARTÍCULO 16.-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DELA OFERTA.....	Pág. 11
ARTÍCULO 17.-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	Pág. 12
ARTÍCULO 18.-NORMAS y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	Pág. 12
ARTÍCULO 19.-CONTENIDO DE LA OFERTA.....	Pág. 13
ARTÍCULO 20.-ERRORES EN LA COTIZACIÓN.....	Pág. 16
ARTÍCULO 21.- ACTO DE APERTURA	Pág. 16
ARTÍCULO 22.-VISTA Y OBSERVACIONES	Pág. 16
ARTÍCULO 23.-PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	Pág. 17

ARTÍCULO 24.- ANTECEDENTES MÍNIMOS, CAPACIDAD ECONÓMICO- FINANCIEROS	Pág. 17
ARTÍCULO 25.-CAPACIDAD TECNICA Y OFERTA TÉCNICA	Pág. 18
ARTÍCULO 26.-EVALUACIÓN DEL RESTO DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS Y DE LAS PROPUESTAS.	Pág. 18
ARTÍCULO 27.-DESEMPEATE DE OFERTAS	Pág. 18
CAPÍTULO IV. –ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	
ARTÍCULO 28.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Pág. 19
ARTÍCULO 29.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Pág. 19
ARTÍCULO 30.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Pág. 19
ARTICULO 31.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Pág. 20
ARTÍCULO 32.- ANTICIPO FINANCIERO	Pág. 20
CAPÍTULO V.- DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
ARTÍCULO 33.-MATERIALES E INSTALACIONES	Pág. 20
ARTÍCULO 34.-LUGAR DE ENTREGA, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DOCUMENTOS.....	Pág. 20
ARTÍCULO 35.-EMBALAJE DE LOS EQUIPOS A ENTREGAR	Pág. 21
ARTÍCULO 36.-SEGUROS	Pág. 21
ARTÍCULO 37.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	Pág. 25
ARTÍCULO 38.- APROBACIÓN O RECHAZO DE LOS EQUIPOS	Pág. 26
ARTÍCULO39.-GARANTÍA DE LOS MATERIALES.....	Pág. 26
ARTÍCULO 40.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	Pág. 26
ARTÍCULO41.- INSPECCIÓN	Pág. 27
ARTÍCULO42.- CERTIFICADO DE ENTREGA	Pág. 27
ARTÍCULO 43.- PAGOS	Pág. 27
ARTÍCULO44.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	Pág. 28
ARTÍCULO 45.- MULTAS	Pág. 28
ARTÍCULO46.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL PROVEEDOR	Pág. 28
ARTICULO 47.- CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR	Pág. 29

ANEXOS

ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA A PRESENTAR POR CADA PROPONENTE Y POR CADA PRESIDENTE, DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE, DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN EL ARTICULO 13 DEL PLEGO Y EN EL APARTADO I-10 DEL PUBCG.

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS y/o ENERFE

ANEXO IV: OFERTA ECONÓMICA

ANEXO V: ESPECIFICACIÓN TÉCNICA GENERALES Y PARTICULARES PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CASILDA - ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, INVERSORES Y TRANSFORMADORES. PSFVCA-IP-E-PE-0001/2/3 Ingeniería y Desarrollo de Proyectos. PLANILLAS DE COTIZACIÓN (Presentar en relación al/los ítems que se quieran ofertar).

ANEXO VI: DECLARACIÓN JURADA DE VISITA DE OBRA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22: "Adquisición de paneles solares - Adquisición de inversores y transformadores. Parque Solar Casilda, Prov. Santa Fe."

CAPÍTULO I.-CONDICIONES GENERALES COMPLEMENTARIAS

GLOSARIO

ADJUDICATARIO: Es el oferente o proponente al que se ha comunicado la adjudicación a Favor y hasta la firma del Contrato.

BOLETÍN OFICIAL: Diario oficial de publicaciones de la PROVINCIA DE SANTA FE, donde se publican las normas jurídicas, y en él se difunde, entre otras cosas la principal etapa vinculada con el procedimiento licitatorio: convocatorias.

CIRCULAR ACLARATORIA, AMPLIATORIA Y/OMODIFICATORIA: Comunicación emitida por ENERFE destinada a aclarar, incorporar y/o modificar cuestiones vinculadas con la presente licitación o a los fines de responder consultas formuladas por los interesados.

CEPA: Comisión de Evaluación y Pre adjudicación: Es el Órgano Colegiado cuya tarea consiste en examinar la totalidad de las Ofertas recibidas, aconsejar la precalificación y/o adjudicación de la Propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme a los Pliegos, no resulten admisibles.

COMITENTE o LICITANTE: ENERFE

CONTRATO: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y ENERFE.

PROVEEDOR: es el adjudicatario de la licitación que ha firmado el contrato con ENERFE.

ENERFE: nombre comercial de SANTA FE GAS Y ENERGIAS RENOVABLES S.A.P.E.M. (SOCIEDADANÓNIMACON PARTICIPACION ESTATALMAYORITARIA).

ESTADO: Es la Provincia de Santa Fe

FABRICANTE: Refiere genéricamente al fabricante, distribuidores, agentes y/o importadores.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Es la garantía exigida en el artículo 17 del presente Pliego.

INSPECCIÓN TÉCNICA Personal Técnico designado al efecto por ENERFE para supervisar integralmente la ejecución del Contrato.

INTERESADO: Toda persona física, o jurídica que adquirió un ejemplar del Pliego.

IVA: impuesto al valor agregado

LEGAJO DE CONTRATACIÓN: Conjunto de documentos necesarios para la ejecución del contrato. A saber: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Generales y Especiales; y Circulares aclaratorias, ampliatorias y/o modificatorias.

LICITACIÓN: Es el procedimiento destinado a la adquisición de Paneles Solares Fotovoltaicos, Inversores y Transformadores, los cuales serán utilizados en la construcción del Parque Solar Fotovoltaico de Casilda- Pcia. De Santa Fe.

MINISTERIO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (de conformidad a las nuevas competencias asignadas por Ley N°13920/19).

MPTE: Manuales de Procedimientos Técnicos de ENERFE.

OFERENTE o PROPONENTE: Es el Interesado que presenta una oferta en la presente licitación, ya sea fabricante, distribuidor, agente y/o importador.

OFERTA o PROPUESTA: Es la declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el oferente de conformidad con el Pliego; y que se compone de la Oferta Técnica y Económica. En el presente Pliego los términos "Oferta", "Propuesta" y sus plurales, se emplean como sinónimos.

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de ENERFE

PCGYEOPLIEGO: refiere al presente Pliego de Condiciones Generales y Especiales.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, elaborado por ENERFE.

RCE: Reglamento de Contrataciones de ENERFE.

SCADA (Supervisory Control and Data Acquisition): Sistema de Control, Supervisión y Adquisición de Datos.

STC (Standard Test Conditions): Condiciones normalizadas para el ensayo de paneles.

Los títulos, organización numérica y ordenamiento de los artículos, así como las referencias en los artículos a otros artículos de este documento son para facilitar la lectura del mismo. Los Oferentes tienen la obligación de comprender la totalidad de la documentación aquí incluida y la relación que tienen entre sí los artículos, aun cuando las referencias entre éstos no hayan sido expresamente dadas.

Las palabras en singular incluyen también el plural, y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

ARTICULO 1.-OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la adquisición de:

- 1) Paneles Solares Fotovoltaicos.
- 2) Inversores Fotovoltaicos.
- 3) Centros de Transformación.

Los cuáles serán utilizados en el desarrollo de un proyecto para la construcción de una Planta Solar Fotovoltaica de 3,60 MW (Megavatios de Potencia) a instalarse en la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Quedan comprendidos en el objeto todos los componentes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, aun cuando hubiera insumos de cualquier tipo que no fueran especificados en el presente pliego, bajo responsabilidad del Oferente.

El alcance de la Provisión objeto del presente se encuentran especificados en los Pliegos Técnicos (**PSFVCA-IP-E-PE-0001/2/3**).

ARTICULO 2.-PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a **PESOS \$289.499.962,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS con 00/100)**. Se deja expresa constancia que dicho monto comprende todos los impuestos y/o aranceles de importación, incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA)(Ingresos Brutos, tasas y contribuciones aplicables ya sean nacionales, provinciales y/o municipales), gastos, fletes, seguros, depósitos aduaneros, u otro almacenamiento o estadías que sean exigibles y se consideran fijas y definitivas, las que no podrán variar por el aumento o disminución de los costos o nuevos gastos que se originen como consecuencia de la ejecución del objeto de la Licitación.

Se admite cotización por ítem según presupuesto oficial:

- 1) Paneles Solares Fotovoltaicos. \$229.022.707,00
- 2) Inversores Fotovoltaicos \$31.038.255,00
- 3) Centros de Transformación \$29.439.000,00

ARTÍCULO3.-LEY APPLICABLE

La presente Licitación se realizará en el marco de la ley de obra pública y sus modificaciones y de decreto reglamentario, por el Reglamento de Contrataciones de ENERFE (RCE); por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG); por el presente Pliego; y por las Circulares y Aclaraciones que se emitan en consecuencia.

La sola presentación de ofertas implicará el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa aplicable a ésta Licitación por parte de los Oferentes, como así también de todas las condiciones y requisitos establecidos en el Legajo de Contratación la documentación licitatoria.

ARTICULO4.-JURISDICCIÓN

Los interesados, oferentes, adjudicatario y proveedor se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe,

República Argentina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional internacional, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la Oferta importa la aceptación de esta jurisdicción.

El oferente, su apoderado o representante legal, deberá completar la declaración de Aceptación de competencia contenida en el ANEXO I del presente Pliego.

ARTICULO 5. - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

ENERFE contratará la ejecución de la Obra bajo el Sistema de unidad de medida y precios unitarios, sin redeterminación de precios.

El Oferente acepta por la sola presentación de su Oferta tal modalidad de contratación y asumiendo el compromiso de entregar los bienes contratados conforme a su fin y requerimientos técnicos y legales del presente pliego, por un precio fijo, total, y definitivo.

El precio ofertado debe mantenerse durante todo el Contrato para el caso de ser adjudicado, no pudiendo ser actualizado ni variado bajo ninguna circunstancia.

ENERFE no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté especificado en la Oferta. Todos los costos, tributos, y gastos no discriminados en la Oferta, pero necesarios para efectuar la provisión de los bienes de acuerdo a lo previsto en el Pliego, se considerarán incluidos en el precio de la Oferta.

ARTÍCULO 6.-ACCESO AL PLIEGO

Todo interesado en concurrir a la Licitación,⁷ podrá acceder gratuitamente al Pliego y a toda la documentación que constituye el Legajo de Contratación, publicado a tal efecto en los siguientes portales: www.enerfe.com.ar y www.santafe.gob.ar. Estos documentos serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de los eventuales oferentes.

ARTÍCULO 7.-CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO

Los interesados podrán efectuar todas las consultas que resulten necesarias. Las mismas deberán realizarse por

Correo electrónico a: mesadeentradas@enerfe.com.ar, solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, hasta el día jueves 22 a las 11 hs.

ENERFE comunicará la respuesta vía correo electrónico. Asimismo, las consultas que se reciban y sus respuestas se publicarán oportunamente al finalizar el período de consultas en el portal web de ENERFE.

ENERFE se reserva el derecho de emitir, en cualquier momento que lo considere necesario, Circulares y Aclaraciones que comprendan correcciones, aclaraciones, ampliaciones y/o modificaciones a los documentos de la presente Licitación.

No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término, ni ante otras reparticiones o dependencias del Estado.

Todas las Circulares y Aclaraciones emitidas por ENERFE pasarán a formar parte del presente Pliego y del Legajo de Obra.

ARTÍCULO8.-DOMICILIO

Los Proponentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Santa Fe y designar un correo electrónico específico para esta Licitación, adonde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que les sean remitidas con relación a la presente Licitación, y se reputarán subsistentes hasta que no se notifique a ENERFE por medio fehaciente la modificación del domicilio y/o del correo electrónico con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de dicha modificación.

ARTÍCULO9.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre el Comitente y los interesados Oferentes, Adjudicatarios o Proveedores, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por carta documento
- b) Por correo postal
- c) Por notario público
- d) Por correo electrónico designado
- e) Por difusión en la página web de ENERFE www.enerfe.com.ar

ARTÍCULO 10.- LUGAR DE ENTREGA

- a) Los paneles, Inversores y Transformadores serán entregados y descargados en lugar a definir por ENERFE, en la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.
- b) Deberá incluirse en la provisión los pallets y tacos de madera separadores que serán utilizados para la estiba de los mismos en obra. La estiba y manipuleo deberá realizarse de acuerdo a las normas vigentes y de aplicación en la materia.
- c) Una vez que la proveedor culmine con la descarga, la inspección, a cargo de ENERFE, procederá a la inspección visual de estos equipos. Se invitará al representante técnico de la empresa Proveedora, designado según Artículo 19 – Inciso C1, a participar de dicho proceso.

CAPÍTULO II.- DELOSOFERENTES

ARTICULO 11.- OFERENTE. CAPACIDAD. FORMAS DE PRESENTACIÓN PRELIMINAR

Por la sola circunstancia de formular la Oferta, se considerará que el Oferente conoce y acepta las características de la compra de equipos licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la Oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones del Pliego y demás normas legales aplicables. La sola presentación de la Oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego y en el Legajo de Contratación.

Pueden ser Oferentes las personas físicas, jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en el Pliego.

Para presentarse a esta licitación, los Oferentes deberán acreditar no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el Art 12 del presente Pliego y en el apartado 10 del PBCG. Ataleflecto, el Proponente, ya sea persona física y/o personas

jurídicas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales; deberán presentar la declaración Jurada contenida en el ANEXO II.

ARTICULO12.- INHABILITADOS

No podrán concurrir como Proponentes:

1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, ni dirigir, ni administrar, ni representar ni patrocinar ni asesorar ni prestar servicios de forma alguna en violación a lo dispuesto por la Ley de Ética Pública N° 25.188, en relación a la presente contratación.

2) Los que posean condena por delito doloso, y se encuentren procesados por delitos contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública, o los que tengan obligaciones pendientes de cumplimiento en materia tributaria y/o previsional.

3) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación judicial, y los concursados que no tengan un avenimiento aprobado y homologado judicialmente.

4) Toda persona a la que, dentro del término de los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, se le hubiera rescindido un contrato de cualquier índole por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

5) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de ENERFE.

Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO13.-CAPACIDADEFINANCIERO (CEF)

Si el Oferente es agente y/o importador de los equipos, se exige un Capacidad Económica Financiera extendida por afip al mes de presentación de la oferta al menos en igual monto de la misma.

ARTÍCULO14.- CAPACIDAD TÉCNICA

Antigüedad de la firma

Se exige que el oferente sea fabricante, distribuidor, agente y/o importador con una experiencia mínima de tres (3) años en la fabricación y/o importación y/o provisión de este tipo de productos o de similares características a la requerida en el Pliego. A tal efecto deberá consignarse la antigüedad de la firma con carácter de declaración jurada y acompañar la documentación que acredite la misma.

CAPÍTULO III.-DE LAS OFERTAS

ARTICULO15.-PRESENTACIÓNDELASOFERTAS

Las propuestas deberán presentarse en:

Lugar: Mesa de Entradas de “Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.” (ENERFE).

Dirección: Francisco Miguens N° 260, Piso 3, Torre II, Santa Fe, los días hábiles de 9.00 a 15.00 horas a partir del día 22 de diciembre de 2022 y hasta las 11 horas del día 26 de diciembre de 2022. CP:3000-Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Las que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir. El Licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de

las Propuestas recibidas fuera de término.

ARTICULO16.-GARANTÍADEMANTENIMIENTODEOFERTA

El Proponente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presente, mediante la constitución de una garantía irrevocable a favor de ENERFE, equivalente al 1% del presupuesto oficial detallado en el Artículo 2 de este Pliego, constituida en una de las formas indicada en el punto 17.1 siguiente.

La falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, junto con la Oferta, será causal de inadmisibilidad automática de la Oferta y se tendrá por no presentada, sin lugar a reclamo o recurso alguno.

16.1 Formas de constitución.

La constitución de esta Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

16.1.1 Mediante depósito de dinero efectuado en el Banco Nuevo Banco de Santa Fe, a nombre de SANTA FE GAS Y ENERGIAS RENOVAB, Cuenta Corriente en pesos Nº599-103257/01, CBU 3300599515990103257015, Alias ENERFE, acreditándose el mismo con el correspondiente recibo sellado por el cajero o por transferencia electrónica realizada a dicha cuenta por el Oferente, acreditándose con copia certificada por Escribano Público del comprobante de transferencia y confirmación de la correcta recepción de la misma.

16.1.2 Fianza bancaria que cubra el valor exigido a primera demanda, conforme el artículo 1810 y sgs. del Código Civil y Comercial, en la que conste que la entidad bancaria propuesta, se constituye ante ENERFE en fiador, codeudor solidario liso, llano y principal pagador del Oferente, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1584, 1590 y 1591 del Código Civil y Comercial. Deberán presentarse originales o copia con la respectiva certificación por escribano público y la correspondiente legalización en caso de tratarse de diferente jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

16.1.3 Póliza de seguro de caución, bajo las condiciones establecidas en el Decreto nº 411/69, por medio del cual la aseguradora asuma el carácter de fiador, codeudor solidario liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, emitida a favor de ENERFE. Deberán presentarse originales o copia con la respectiva certificación por escribano público y la correspondiente legalización en caso de tratarse de diferente jurisdicción a la Provincia de Santa Fe. La póliza deberá tener las condiciones generales para "Pólizas de Seguros de Caución en Garantía de Mantenimiento de Oferta" establecidas en la Resolución Nº 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. La caución deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por la mencionada Superintendencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº20.091 y en la Resolución SSNNº21.523/92.

En los casos indicados en los apartados 16.1.2 y 16.1.3, deberá dejarse constancia de que la fianza o seguro caución se constituyen hasta tanto se den por todas finalizadas las obligaciones asumidas por el Proponente dentro del procedimiento licitatorio, incluyendo todas las relacionadas a la etapa de ejecución del Contrato en caso de resultar Adjudicatario, así como también deberá dejarse expresa constancia del número de licitación y el nombre del Licitante.

16.1.4 No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, títulos de deuda públicos o privados, acciones, fideicomisos, depósitos a plazo fijo, fondos comunes

de inversión, ni ningún otro título que no esté expresamente indicado en el presente Pliego como instrumento aceptable como garantía de mantenimiento de Oferta.

16.2 Vigencia

La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá validez por un plazo de noventa días (90) días corridos desde la presentación de la Oferta y, en su caso, de su prórroga por períodos de TREINTA (30) días. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el período de validez de la Oferta. Siempre que la Oferta sea prorrogada, ya sea en forma expresa o tácita, se entenderá que la Garantía de Mantenimiento de Oferta que la acompaña ha sido también ampliada en su validez, debiendo acompañar el Oferente, antes del vencimiento original de la Oferta, la respectiva conformidad del fiador o asegurador en caso de tratarse de fianza bancaria o póliza de seguro caución.

16.3 Pérdida

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se perderá, sin perjuicio de las demás causales que se indiquen en otras cláusulas de este Pliego, en los siguientes casos:

16.3.1 Si un Oferente:

16.3.1.1 Retira su oferta durante el período de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

16.3.1.2 Falsea la información consignada en la Oferta con carácter de declaración jurada.

16.3.1.3 No subsana los defectos formales, una vez intimado por ENERFE, dentro del término que a tales efectos e le fije.

16.3.2 Si el Adjudicatario:

16.3.2.1 No firma el Contrato, de acuerdo a lo estipulado en este Pliego;

16.3.2.2 No suministra la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por este Pliego.

ARTICULO17.-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes están obligados a mantener sus Ofertas válidas y vigentes por el término de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación. La obligación de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática y consecutiva por períodos de TREINTA (30) días corridos, contados desde el primer vencimiento. No obstante, ello, el Oferente podrá manifestar en forma expresa, por escrito, hasta cinco (5) días corridos antes del vencimiento de cada período de TREINTA (30) días, su voluntad de no prorrogar la Oferta, sin que ello genere la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO18.-NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

18.1 Presentación de las Ofertas

La propuesta se presentará hasta las 11 horas del día 26 de diciembre de 2022.

18.2 Formalidades

La presente licitación es de “etapa única”.

La oferta estará contenida en un (1) sobre o paquete cerrado. En el exterior de dicho sobre o paquete sólo se consignarán los datos relativos a la presente licitación (número de Licitación Pública ENERFE y objeto), la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas.

18.2.1 Foliatura, certificación y legalización: toda la documentación a presentar, incluidos planos, fotocopias de certificados, deberá estar foliada correlativamente, firmada

y sellada por el Oferente o por su representante legal. En el caso de documentación de contenido técnico, la misma deberá estar suscripta, además, por el Representante Técnico designado por el oferente, quien será responsable del contenido y exactitud de la información suministrada. Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público o autoridad competente y legalizada si correspondiere. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular con su respectiva a postilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internación a les vigentes con el país de procedencia.

Idioma y traducción: Las Ofertas y los documentos relativos a ella deberán redactarse en idioma castellano. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor público matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al castellano, prevalecerá esta última.

18.2.2 **Balances, documentos y asientos contables:** Los balances, documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional de la jurisdicción de que se trate.

18.2.3 **Cantidad de juegos:** Los Oferentes deberán entregar toda la documentación requerida en un (1) juego original en formato papel y un (1) juego completo en formato digital, los que se denominarán original y duplicado, conteniendo los archivos en formato pdf para los documentos, y en formato Excel para las planillas de cálculos.

ARTICULO19.- CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener los Antecedentes Institucionales y Económico-Financieros, los Antecedentes Técnicos, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

- A. Documentación relativa a la Capacidad Legal del Oferente
 - B. Declaraciones Juradas, Garantías y Certificaciones.
 - C. Antecedentes para determinar la Capacidad Técnica.
 - D. Antecedentes Económico-Financieros.
 - E. Propuesta Técnica
 - F. Propuesta económica
- A.** Documentación relativa a la Capacidad Legal del Oferente

El Oferente deberá acompañar toda la documentación tendiente a acreditar su capacidad como persona física o jurídica. A tal efecto, presentará los documentos y consignará los datos institucionales que se enuncian a continuación:

- A.1 Nombre, de nominación o razón social.
- A.2** En las Ofertas se consignarán los domicilios real y legal de los Oferentes, **siendo requisito indispensable que se fije domicilio especial dentro del radio urbano de la Ciudad de Santa Fe, como así también la constitución de un domicilio electrónico indicando un correo electrónico específico para esta Licitación.**
- A.3 Copias certificadas por Escribano Público, y en su caso legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente, del Acto Constitutivo de la Sociedad y/o Contrato Social y de

sus modificatorias, últimas actas de designación de Autoridades y de distribución de cargos, con su correspondiente inscripción ante el Registro Público respectivo. Las sociedades extranjeras que se presenten a la licitación deberán acompañar la documentación correspondiente a su constitución con arreglo al artículo 118 de la Ley N°19.550 – Ley General de Sociedades- y, en su caso, la presentación efectuada ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio que corresponda.

A.4 Los representantes legales o apoderados de los proponentes deberán acreditar su calidad de tales, mediante la presentación de la documentación societaria pertinente o del poder original o su copia certificada y debidamente legalizada en caso de corresponder. Deberán tener facultades suficientes para obligar a sus representadas al cumplimiento de todas las obligaciones que se establecen en el marco de esta Licitación.

A.5 Constancia de inscripción como contribuyente o responsable de los impuestos o regímenes que se encuentran a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente Resolución General AFIP, firmada o constancia de solicitud de la misma. Dicha constancia podrá ser obtenida del sitio www.afip.gob.ar.

B.- Declaraciones Juradas, Garantías y Certificaciones

B.1 Constancia de cumplimiento Fiscal expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

B.2 Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe o con trámite de inscripción iniciado ante el citado organismo.

B.4 Declaración jurada de aceptación de competencia judicial (ANEXO I).

B.5 Declaración jurada de juicios con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, sus Organismos descentralizadas y/o con ENERFE, ya sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito e individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría, entidad demandada y estado procesal (ANEXO III).

B.6 Declaración jurada de que no poseen deudas exigibles por ningún concepto con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y/u Organismos descentralizados ni con ENERFE.

C.- Antecedentes para determinar la Capacidad Técnica

C.1 Designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su *Curriculum Vitae*, de acuerdo a lo exigido por el presente Pliego.

C.2 Documentación que acredite su experiencia en provisiones análogas y desempeñadas en vergadura a las requeridas. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa. ENERFE se reserva el derecho de solicitar la documentación tendiente a demostrar la información consignada en la declaración jurada.

C.3 Procedimientos de calidad.

C.4 Los Oferentes deberán acompañar a su Oferta toda la documentación que consideren pertinente tendiente a posibilitar la evaluación técnica de la Propuesta.

D) Antecedentes Económicos-Financieros

D.1 Últimos dos (2) balances de cierre de ejercicio suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando la fecha

de cierre del último ejercicio del último balance sea igual o mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente al período comprendido entre la fecha del último balance aprobado y el 31 de octubre de 2022. Cabe destacar que el Estado de Situación Patrimonial al que se hace referencia deberá ser suscripto por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Deberá acompañarse una nota donde el profesional interviniente exprese los criterios que ha utilizado para la evaluación, y expóngalos rubros que integran los estados contables respectivos.

E.- Propuesta Técnica

E.1. El oferente describirá el equipo ofertado y su entrega conforme especificaciones requeridas en del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Todos los materiales deberán ser nuevos, sin uso y contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y fabricación de acuerdo a lo requerido en el presente Pliego.

E.2 Cronograma de Entrega: La entrega de los equipos deberá finalizar dentro del plazo de 180 días corridos a contar desde la fecha de suscripción del contrato de provisión.

En dicho cronograma se deberá tener en cuenta el tiempo de traslado hasta el lugar de entrega de los equipos y documentación objeto del presente.

E.3. Toda otra documentación técnica que se indique en los PET.

F.- Propuesta económica

F.1 La oferta económica deberá estar debidamente volcada como la Planilla de Cotización que figura en los PET.

El precio global ofertado se mantendrá durante todo el Contrato para el caso de ser Adjudicatario, no pudiendo ser modificado, ni variado bajo ninguna circunstancia. ENERFE no reconocerá ningún adicional o gastos por cualquier concepto que no esté especificado en la Oferta. Los precios podrán ser cotizados en pesos argentinos o en dólares estadounidenses. En este último caso, los pagos se efectuarán en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor dólar divisa del Banco Nación Argentina del día anterior a la fecha de la emisión del pago.

Asimismo, serán por cuenta del proveedor el pago de todos los impuestos que exigen las normas aplicables a la presente Licitación, incluyendo el impuesto de sellos, por lo que deberá discriminaren su Oferta el monto correspondiente a los mismos.

Se destaca que si la contratación estuviese gravada con algún otro impuesto y el Oferente no discriminó el mismo, ni hizo aclaración alguna sobre el gravamen, se considerará que en el precio cotizado está incluido dicho impuesto.

F.2 El Proponente deberá presentarla siguiente documentación económica:

I. Oferta Económica

Deberá contener la Oferta Económica correspondiente, por el monto total incluyendo el IVA, conforme ANEXO IV.

El Proponente expresará su Oferta en números y letras respecto de los precios del total cotizado.

A los efectos del IVA, el Comitente será considerado Responsable Inscripto y el Proveedor

deberá presentar facturas tipo "A".

II. Planilla de Cotización

El Proponente deberá cotizar los precios unitarios y el precio total de los equipos conforme a la Planillas de Cotización de precios que figuran en los PE T. Los montos deberán estar expresados en pesos argentinos o en dólares estadounidenses. En este último caso, todos los pagos se efectuarán en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor dólar divisa del Banco Nación Argentina del día anterior a la fecha de la emisión del pago.

Todos los precios deberán expresarse con hasta DOS (2) decimales.

En caso de discrepancia entre el monto establecido en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.

Asimismo, en caso de discrepancias entre el precio unitario, multiplicado por las cantidades ofertadas y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

La información deberá ser proporcionada en formato Excel.

ARTÍCULO 20.- ERRORES EN LA COTIZACIÓN

En caso de discrepancia entre el monto establecido en letras y en números prevalecerá lo expresado en letras.

Asimismo, en caso de discrepancias entre el precio unitario, multiplicado por las cantidades ofertadas y el precio total, prevalecerá el precio total.

En los casos en que la contratación, a juicio del Oferente, no estuviera gravada por el IVA, o el Oferente estuviera exento de tributarlo, deberá indicarlo expresamente, haciendo mención de la normativa o resolución que lo establezca. En el caso de resultar Adjudicatario un Oferente que haya cotizado sin IVA, por considerar que la contratación no está alcanzada por el gravamen, ENERFE no reconocerá bajo ningún concepto dicho impuesto con posterioridad.

ARTICULO 21.- ACTO DE APERTURA

El acto de apertura será realizado en fecha 26 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, en las oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. situadas en calle Francisco Miguens Nº 260, Piso 3, Torre II de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

En dicha oportunidad se labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: nombre de los oferentes, el precio ofertado, el monto y la forma de constitución de la garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 22.-VISTA Y OBSERVACIONES

Los oferentes podrán tomar vista del contenido de las Ofertas, en las oficinas de ENERFE situadas en la calle Francisco Miguens N° 260, Piso 3º, Torre II, en el horario de 9.00 a 15.00 hs., dentro de uno (1) día hábil siguiente a la fecha del acto de apertura, término dentro del cual podrán presentar, asimismo, y si lo estimar en procedente, observaciones respecto a dicho contenido.

La vista de las actuaciones podrá ser solicitada únicamente por los Oferentes que hayan presentado Ofertas.

Vencido dicho plazo de vista, comenzará el período de evaluación de las Ofertas, durante el cual las actuaciones permanecerán reservadas, hasta que se emita y publique el

dictamen respectivo.

ARTICULO 23.-PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

La CEPA procederá a examinar cada una de las Ofertas y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales no esenciales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo que a tal efecto se les fije. La CEPA descartará aquellas Ofertas que por deficiencias insubsanables no permitan su comparación en condiciones de igualdad, o no hayan cumplido con todos los requisitos requeridos para su presentación.

ARTICULO 24.- ANTECEDENTES MÍNIMOS, CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIEROS

Los antecedentes Económicos-Financieros se calificarán sobre la base de la información proporcionada por los Oferentes en cumplimiento de lo solicitado en el Pliego y de aquella información complementaria o ampliatoria que la CEPA obtenga como consecuencia de las inspecciones, verificaciones, pedidos de informes complementarios y aclaración, y de toda otra diligencia llevada a cabo durante la etapa de evaluación de las propuestas.

Para los índices especificados en el Cuadro 1 – Indicadores Económico-Financieros que a continuación se indica, los Oferentes deberán cumplir con el valor establecido para cada uno de ellos. El valor de cada índice del oferente se calculará como el promedio simple del valor del índice obtenido en cada uno de los DOS (2) últimos Balances de cierre de ejercicio presentados de conformidad con lo especificado en el ARTÍCULO 19 ITEM D Antecedentes Económicos Financieros para el apartado D1 de este Pliego.

Se considerará que los Proponentes han acreditado capacidad económico-financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente los índices de Solvencia y Liquidez Corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los DOS (2) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos TRES (3) de los CINCO (5) indicadores a saber:

B	Índice	Composición	Valor
B1	Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto	Utilidad Neta/Patrimonio Neto	Mayor a 2%
B2	Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual que 1,15
B3	Liquidez Inmediata	Caja y Bancos / Pasivo Corriente	Mayor o igual que 0,1
B4	Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	Mayor o igual que 1,3
B5	Endeudamiento	Pasivo total/Patrimonio Neto	Menor o igual que 1,5

De no reunir los requisitos mínimos, la Oferta será considerada como inadmisible y descalificada automáticamente.

Asimismo, como requisito de calificación, de los estados contables acompañados deberá surgir que el valor de las ventas brutas promedio, dependiendo del ítem cotizado, de los últimos DOS (2) años es superior a:

- 1) Paneles Solares Fotovoltaicos: \$200.000.000,00 (pesos doscientos millones)

- 2) Inversores Fotovoltaicos: \$30.000.000,00 (pesos treinta millones)
- 3) Centros de Transformación \$30.000.000,00 (pesos treinta millones)

ARTÍCULO 25.-CAPACIDAD TÉCNICA Y OFERTA TÉCNICA

i) Antigüedad de la firma

Se exige que el oferente sea fabricante, distribuidor, agente o importador de los equipos con una experiencia mínima de TRES (3) años en la fabricación y/o manufactura o importación de paneles de similares características a la requerida en el presente Pliego. Atalefectodeberáconsignarselaantigüedaddelafirmaconcarácterdedeclaraciónjurada.

ii) Experiencia Comprobable

En el caso de ser importador, agente o distribuidor, el Oferente deberá demostrar, a través de declaraciones juradas haber provisto para otros clientes, bienes y equipos relacionados a energías renovables.

iii) Certificación

Deberá presentarlos certificados que expresan los PET, emitidos debidamente por un organismo habilitado de certificación.

Todos los materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y fabricación materiales, de acuerdo a lo requerido en el presente Pliego.

ARTICULO 26.-EVALUACIÓN DEL RESTO DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS Y DE LAS PROPUESTAS

La CEPA analizará el resto de los antecedentes presentados a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Pliego, así como la adecuación de la Propuesta Técnica y económica, y demás documentación licitatoria.

Una vez concluida esta etapa de evaluación la CEPA emitirá el Dictamen de Evaluación que contendrá las recomendaciones de preselección o rechazo de las distintas Ofertas.

ENERFE dictará la Resolución de Adjudicación, dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibido el Dictamen de la Comisión Evaluadora. La misma resolución resolverá las impugnaciones presentadas.

ARTICULO 27.-DESEMPEATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios y de plazos de entrega en las distintas Ofertas, ENERFE podrá solicitar a los respectivos Oferentes que, por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Se considerará la existencia de igualdad de precios cuando entre las mejores Ofertas exista una diferencia inferior al UNO POR CIENTO (1%), respecto de la más económica. El silencio por parte del Oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su Oferta original sin mejora.

De subsistir la igualdad de precios y de plazos después de la mejora, se procederá a la realización de un sorteo público de las Ofertas que correspondan. Para ello, se fijará día, hora y lugar y se notificará por medio fehaciente a los Oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y el Escribano Público presente labrará el acta correspondiente.

CAPÍTULO IV.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ARTÍCULO

ARTÍCULO 28.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación recaerá en la Oferta más conveniente, entendiendo como tal aquella que haya cumplido con los requerimientos establecidos en el Legajo de Contratación y demás documentación licitatoria y bajo los parámetros de evaluación dispuestos en el presente Pliego, haya sido la que tuviera el mejor precio total ofertado. Asimismo, la aprobación y adjudicación se realizará confórmelas previsiones del Reglamento de Contrataciones de ENERFE.

ENERFE se reserva la facultad, aun cuando se haya presentado una sola Oferta, de adjudicar o no el Contrato a la Propuesta más económica, como también y en caso de no estimar convenientes ninguna de las Propuestas presentadas, rechazar todas, por razones de conveniencia u oportunidad. Todo ello sin que derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.

En el mismo acto en que disponga la Adjudicación (Resolución), se ordenará la restitución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta a quienes no hubiesen resultado adjudicatarios. At al efecto, los Oferentes o sus apoderados, una vez notificados del acto, deberán concurrir a las oficinas de ENERFE, en Francisco Miguens N° 260, Piso 3º, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, de 12.00 a 15.00 horas. Las garantías solamente serán entregadas al Proponente o a su Representante Legal, o bien a persona debidamente autorizada por éstos.

ARTÍCULO 29.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Licitante podrá dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, sin necesidad de invocar causa y sin lugar a indemnización alguna en favor de los Proponentes.

ARTÍCULO 30.-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato quedará perfeccionado con su firma, previa constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato prevista en el artículo siguiente, en los términos y las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Si el Adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro de los TRES (3) días hábiles de haber sido convocado para su suscripción, la Adjudicación podrá ser dejada sin efecto, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y se adjudicará al siguiente Oferente en el orden de mérito.

El incumplimiento de esta obligación facultará al Licitante a dejar sin efecto la Adjudicación, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, el Licitante podrá optar por disponer la adjudicación al Proponente que siga en el orden de prelación establecido en la Resolución de Adjudicación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el Contrato, o por dejar sin efecto la Licitación, convocando a un nuevo llamado.

Serán por cuenta del Adjudicatario el pago de los impuestos, tasas u otros gastos que exigen las normas municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado del Contrato.

ARTÍCULO 31.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente que resulte Adjudicatario en la presente Licitación deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.1 del presente Pliego.

La garantía deberá mantenerse vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si el Adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de haber sido convocado para la suscripción del Contrato, o lo hiciera en forma defectuosa o insuficiente, el Licitante podrá dejar sin efecto la Adjudicación, en cuyo caso el Proveedor perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

En todos los casos, la eventual ejecución de la Garantía lo será sin perjuicio de la responsabilidad total por los daños y perjuicios que el Proveedor haya causado.

ARTÍCULO 32.-ANTICIPO FINANCIERO

ENERFE otorgará al Proveedor un anticipo financiero equivalente al TREINTA por ciento (30%) del monto total del Contrato, el que será descontado por ENERFE de la liquidación parcial de cada entrega de paneles.

El CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%) del mencionado anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 16.1 del presente. Si la oferta es considerada en dólares, como así también su facturación; la garantía también deberá ser constituida en dicha moneda.

El anticipo financiero será facturado por el Proveedor dentro de los TRES (3) días hábiles de la firma del Contrato y bajo condición de haber constituido previamente la Garantía de Anticipo. Será pagado por ENERFE dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la recepción de la factura, con entrega de las constancias de las deducciones efectuadas, a fin de poder amortizar el monto de la Garantía presentada.

La Garantía de Anticipo constituida le será devuelta al Proveedor una vez reintegrado el total del monto adelantado en concepto de anticipo, dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibido el pedido escrito y expreso de su parte.

CAPÍTULO V.- DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 33.-MATERIALES E INSTALACIONES

En lo atinente a este artículo será de aplicación los PET de ENERFE que El Proveedor deberá proporcionar ENERFE los certificados y garantías allí previstos.

ARTÍCULO 34.- LUGAR DE ENTREGA, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DOCUMENTOS

Lugar de Entrega:

El Proveedor ejecutará el Contrato en lo referente a la entrega de materiales y bienes, entregando los mismos, conforme a lo establecido en el Contrato. La fecha o período de entrega se contará a partir de la fecha de suscripción de contrato.

Los equipos deberán ser entregados por el Proveedor sobre camión u otro transporte y su posterior descarga:

En lugar a definir por ENERFE en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Deberá incluirse en la provisión los pallets y los tacos de madera separadores que serán utilizados para la estiba de los mismos en obra. La estiba y manipulación deberá realizarse de acuerdo a la norma en la materia.

Si el proveedor es importador de los equipos, no se acepta en ningún concepto la entrega de los equipos en depósito fiscal. Los equipos se deberán entregar nacionalizados.

Almacenamiento: Una vez que los equipos se encuentren en condiciones de entrega y el proveedor haya notificado que se encuentran a disposición de ENERFE, éste dispondrá de un plazo de diez (10) días para ordenar su traslado al depósito definido por ENERFE. Hasta el momento en que la inspección de ENERFE emita el certificado de conformidad correspondiente, el Proveedor será responsable de los daños que sufran estos equipos. A tal fin, el proveedor deberá contratar un seguro equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de los equipos cotizados y accesorios en depósito, del tipo "contra todo riesgo". Dicho seguro deberá cubrir los eventuales daños que puedan sufrir los bienes en depósito del proveedor, incluso los ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor o por culpa o dolo del proveedor, sus dependientes o de cualquier tercero.

Transporte a Obra: - La entrega -parcial o total- será coordinada por el Contratante o quien éste designe. El transporte estará a cargo del proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.

Los equipos serán entregados donde ENERFE notifique en forma fehaciente con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de entrega.

Documentos a entregar:

En el caso que lo hubiere, durante la fabricación de los paneles, el Proveedor deberá entregar al Comitente los resultados de los ensayos e inspecciones realizadas.

Con la entrega de los equipos, el proveedor deberá entregar al comitente la documentación indicada en los PET, certificados de calidad y garantía del fabricante o proveedor y certificado de origen (de corresponder).

La documentación a entregar por el proveedor al Contratante será en soporte papel y digital (PDF).

ARTÍCULO 35.- EMBALAJE DE LOS EQUIPOS A ENTREGAR

El Proveedor embalará los equipos en forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino indicado por ENERFE. El embalaje deberá ser suficiente para soportar, sin límites, la manipulación brusca y descuidada y la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o almacenamiento en espacios abiertos. En el peso y las medidas de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando proceda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos del tránsito hasta el lugar de destino final.

ARTÍCULO 36.- SEGUROS

36.1 CONDICIONES GENERALES

El Proveedor contratará y mantendrá vigentes en compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y a su costo, desde el primer día que comience a correr el plazo total de contrato y hasta el día de la Recepción Definitiva, como mínimo los seguros que se indican a continuación.

Los seguros que contrate el Proveedor deberán contar con la aprobación previa de la Inspección.

El Proveedor deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los bienes a proveer, así como a la propiedad del Comitente, de la Inspección y de Terceros.

Será responsabilidad del Proveedor, durante el plazo total del contrato, todo accidente que cause daños materiales o lesiones corporales o muerte, ya sea a sus trabajadores o a terceros, y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de su personal o de sus contratados, por ejemplo: subproveedores, consultores o proveedores.

Sin perjuicio de las pólizas de responsabilidad civil por daños a terceros, que se detallan más adelante, en caso de reclamo de terceros contra el Comitente, por asuntos respecto de los cuales el Proveedor sea responsable bajo los términos del Contrato, o relacionados con ellos, se notificará inmediatamente de recibido al Proveedor y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador, u otros, para resolver sobre los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne al Comitente de toda responsabilidad.

En todas las pólizas de seguro que el Proveedor esté obligado a tomar de conformidad con el Contrato, deberá incluir una cláusula por la que la respectiva compañía aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Comitente y/o sus funcionarios y empleados, y/o quien le preste servicios, siempre y cuando no implique dispensa de dolo del Comitente y/o sus funcionarios y empleados.

A requerimiento de la Inspección, el Proveedor estará obligado a acreditar en cualquier momento y al primer requerimiento la contratación y pago de las primas de los seguros.

Todas las pólizas que presente el Proveedor, contendrán una Cláusula de Notificación que señale: "La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento del Comitente. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar al Comitente, cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente, no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación al Comitente.

Si el Proveedor no contratara, ampliara o mantuviere en vigencia los seguros referidos en el presente capítulo o cualquier otro seguro que le pudiere ser exigido de acuerdo a los términos de la documentación contractual; el Comitente, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiese ejercer, tendrá la facultad de contratar, mantener en vigencia, o recontratar dichos seguros según corresponda, pagando las primas necesarias. En tal caso el Comitente podrá, en cualquier momento, ejecutar las sumas desembolsadas a valor actualizado por estos conceptos de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, o

bien deducir dicho importe de cualquier certificado suma que deba ser pagada al Proveedor, a sola elección del Comitente y sin perjuicio de la multa correspondiente.

Los gastos que demanden la toma de las pólizas, así como también los deducibles o franquicias de estas pólizas serán de cargo y costo del Proveedor y sus montos deberán ser claramente señalados en la misma.

La Proveedor deberá comunicar inmediatamente a las compañías aseguradoras de todos los seguros tomados con arreglo al presente PCGYE, toda circunstancia cuya denuncia conforme a lo establecido en las pólizas correspondientes. Igualmente deberá en forma simultánea, informar sobre dichos hechos a la Inspección.

El Proveedor será responsable por todas las pérdidas, demandas o reclamos, judiciales o extrajudiciales, así como los gastos y costas de cualquier tipo originados por el incumplimiento de la comunicación a los aseguradores antes referida.

36.2 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES

Todos los equipos y sus accesorios, materiales y bienes suministrados en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados contra los daños o perjuicios que pueden ocurrir con ocasión de su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega. El seguro será contratado y pagado por el Proveedor o Proveedor y su costo será incluido en el precio de la Oferta.

a) Cobertura mínima de daños materiales

La póliza del seguro de todo riesgo daño material deberá cubrir sobre la base de una cobertura de todo riesgo las pérdidas o daños causados por, o a consecuencia de incendio, rayos, explosión, fenómenos de la naturaleza incluyendo, pero no limitado a huracán, ciclón, vendaval o tornado, inundación, nieve y/o peso de nieve, huelga, actos terroristas, sabotaje, accidentes en las pruebas y puesta en servicio, material y mano de obra defectuosa, error de diseño y demás riesgos propios de fabricación.

El seguro será emitido por el monto total de los bienes objeto del contrato (Monto integral de los bienes más cláusula de variación automática de la suma asegurada del 20%).

b) Cobertura de responsabilidad civil

El seguro incluirá una cobertura de responsabilidad civil por daños a terceras personas inclusive lesiones corporal o muerte y/o en su propiedad, como consecuencia de siniestros que ocurran durante la ejecución del contrato, hasta un límite de pesos veinte millones (\$20.000.000) por evento.

Este seguro incluirá una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparará los daños y/o lesiones corporales o muertes causados en el área de fabricación, transporte y entrega y amparará, además, las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el Proveedor utilice con motivo de la fabricación, adquisición, importación otros lados de los bienes objeto del contrato.

El seguro considerará como asegurado principal al Proveedor y, en forma adicional al Comitente, a la Inspección ya contratados por el Proveedor (como subproveedores, proveedores y/o consultores), como así también a todas aquellas partes involucradas en el transporte de los bienes o materiales.

c) Cláusulas obligatorias

El Proveedor deberá incluir en la póliza del seguro:

- Una cláusula mediante la cual la póliza cubrirá los gastos necesarios y razonablemente incurridos en la remoción de escombros y/o limpieza, como consecuencia

de un siniestro amparados por la misma.

- Una cláusula de reinstalación automática de suma asegurada en el evento de un siniestro amparado bajo la póliza.
- Una cláusula de prórroga automática de la vigencia de cobertura del seguro si la misma cesara en fecha anterior a la terminación final y total del contrato.
- Cubrirá también el transporte terrestre, fluvial o aéreo del suministro nacional e internacional y almacenaje fuera del emplazamiento.
- Extensión de cobertura a daños causados directamente por terremoto, temblor y erupción volcánica, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.
- También cubrirá pérdidas daños a las propiedades situadas en oadyacente al sitio de fabricación, almacenamiento, estiba o transporte que pertenezca o se encuentre a cargo, custodia o control del Proveedor, hasta un límite no inferior al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato.

d) Exclusiones Admitidas

Las exclusiones aseguro de responsabilidad civil sólo podrán limitarse a los siguientes eventos:

- Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (haya guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, lockout, conmoción civil, poder militar o usurpado, actos malintencionados de personas o grupos de personas que actúen por orden de o en conexión con organizaciones políticas, conspiración, confiscación, apropiación, requisición o destrucción o daño por orden de cualquier gobierno defacto;
- Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva;
- Acción dolosa intencionada de los asegurados o sus representantes. Sin embargo, las negligencias operacionales, o sabotaje, no serán considerados como exclusiones.

36.3 SEGURO DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA

El Proveedor contratará un seguro bajo la modalidad todo riesgo, que ampare los riesgos de transporte terrestre, aéreo o marítimo, carga, trasbordos, descarga, almacenamiento, sobre los bienes y materiales objeto de la presente licitación.

Este seguro debe amparar todos y cada uno de los riesgos específicos que genere el manipuleo de materiales que se entregarán por el presente contrato, de modo tal que Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. y el Ente Nacional Regulador del Gas tengan absoluta indemnidad respecto a cualquier siniestro que pudiere ocurrir y resulte también resarcida en la medida que su interés se vea afectado.

En el monto asegurable deberá incluirse el valor INTEGRAL de los bienes transportados y su flete.

Los asegurados serán el Proveedor, los Subproveedores y Santa Fe Gas y Energías Renovables

S.A.P.E.M. será equivalente al valor de lo transportado, su flete, más los derechos de aduana y otros que correspondan.

Deberá contemplarse el amparo de la fábrica hasta la recepción definitiva conforme el presente pliego. Los bienes no podrán ser recibidos si no se presenta una constancia de cobertura de los mismos.

Los deducibles de esta póliza serán de cargo y costo del Proveedor y sus montos deberán ser claramente señalados.

No se aceptará que este seguro sea reemplazado por un conjunto de seguros parciales, a menos que estos seguros parciales sean contratados con la misma aseguradora y abarquen en su conjunto toda la cobertura señalada.

La cobertura deberá incluir los daños materiales causados por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, huelga, motín y conmoción civil etc.

36.4 SEGURO DE AUTOMOTORES

El Proveedor deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros que se hallen afectados permanente, temporal o accidentalmente al transporte de los bienes en el cumplimiento del contrato, durante toda su vigencia.

El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes por lesiones y/o daños corporales y/o muerte a terceros, transportados o no y daños y perjuicios a cosas de terceros no transportados, provocados por el vehículo, sus partes componentes y/o la carga transportada. Los límites de coberturas no serán inferiores a pesos tres millones (\$3.000.000) por cada automóvil y/o PickUps, y pesos diez millones (\$10.000.000) por cada camión, acoplado y carretón.

La póliza deberá contener una cláusula especial en los siguientes términos: "En caso que un tercero reclame directa o indirectamente al Comitente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, éste será considerado como asegurado a tales efectos. No obstante, el Comitente mantendrá en todo momento su condición de tercero frente a cualquier hecho amparado por la póliza".

Para el caso que la Proveedor cuente con un seguro más amplio que el de Responsabilidad Civil, la aseguradora deberá renunciar a ejercer derecho de subrogación contra el Comitente.

El presente artículo, al igual que todas las previsiones del capítulo de seguros, es de cumplimiento obligatorio también para los subproveedores.

Su cobertura será exigible antes del comienzo de la Entrega de Materiales.

ARTÍCULO 37.-OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

37.1 PERSONAL

El personal empleado por el Proveedor para ejecutar el Contrato, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Comitente, ni con la Distribuidora, siendo por cuenta del Proveedor todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado bajo cualquier forma de contratación. Queda bajo exclusiva responsabilidad del Proveedor todo accidente que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la ejecución de la Obra, como así también del cumplimiento y pago de todos los impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, normas de higiene, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del Contrato. El Proveedor deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones fiscales, previsionales, de la Seguridad Social y sindicales.

37.2 IMPUESTO DE SELLOS

El Proveedor deberá abonar el Impuesto de Sellos en su totalidad, incluyendo aquella porción que podría corresponder al Comitente conforme a la determinación del mismo que hagan las respectivas jurisdicciones locales.

ARTÍCULO 38.- APROBACIÓN O RECHAZO DE LOS EQUIPOS

Como norma general, todos los equipos deberán satisfacer lo especificado en los PET, salvo que razones excepcionales de orden técnico aconsejen otra alternativa que, de todos modos, deberán contar con aprobación del área técnica de ENERFE.

El contratante podrá solicitar sin cargo alguno, los ensayos correspondientes en el lugar que indique.

Una vez que la proveedor culmine con la descarga de los equipos, la inspección, a cargo de ENERFE, procederá a la inspección visual de estos equipos. Se invitará al representante técnico de la empresa Proveedora, designado según Artículo 19 – Inciso C1, a participar de dicho proceso. Esto determinará la aprobación final o rechazo de los paneles.

ARTÍCULO 39.- GARANTÍA DE LOS MATERIALES

El Proveedor garantiza que todos los bienes y materiales suministrados en virtud del Contratos o nuevos y sin uso. El proveedor garantiza además que todos los bienes y materiales suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos resultantes: del diseño, de los materiales o la mano de obra o de algún acto u omisión del proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes para el destino de los mismos.

La vigencia de la garantía se extenderá conforme artículo 11 del PET.

La recepción definitiva de los paneles no libera al proveedor de las responsabilidades establecidas en los art. 1054, 1270-1277 y concordantes del código civil y comercial.

ARTÍCULO 40.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Propuesta u Ofertas, en cualquier estado de la Licitación, o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios de ENERFE o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del proveedor directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Sin perjuicio de las actuaciones penales que corresponda, las consecuencias civiles y contractuales de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando las mismas se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTICULO 41.-INSPECCIÓN

A los efectos este Pliego se tendrá en cuenta, lo siguiente:

Inspección Técnica: La supervisión general del contrato la realizará la inspección designada por ENERFE por sí mismo y/o con asistencia de terceros proveedores y/o peritos, en el lugar de ejecución de las entregas, fábrica o en los lugares determinados por el presente pliego.

Tendrá entre sus funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- b) Verificar que se realicen las pruebas y los ensayos contrastando los resultados con los requeridos de modo tal que le permita realizar la recepción de los paneles.
- c) Realizar las inspecciones y visados del cronograma de entrega.
- d) Emitir los certificados de entrega.
- e) Verificar que la geometría, dimensiones y tolerancias de los materiales a entregar y los procesos de producción cumplan con los requisitos del P.E.T., determinando a tal fin si el producto se ajusta o no a la calidad especificada. Detectar los posibles defectos una vez que el producto ha sido fabricado, en consecuencia, deberá aprobar o rechazar las entregas estipuladas en el cronograma de entrega.
- f) Inspeccionar en cualquier momento las tareas, y efectuar aquellas verificaciones que crea conveniente a los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del P.E.T.
- g) Resolver todas las cuestiones técnicas, calidad de los equipos, marcha de las entregas y correcta ejecución de los mismos;
- h) Restituir, a costo del Proveedor, todo equipo o producto que a su juicio sea de mala calidad o no cumpla con las especificaciones técnicas. La inspección Técnica fijará las condiciones mínimas para receptionar las entregas, rechazando las partidas atribuibles a distintos defectos.

La designación de la Inspección será notificada oportunamente al adjudicatario.

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor deberá facilitar la actuación de la Inspección y toda la documentación técnica que requiera la misma para lograr su cometido.

ARTÍCULO 42.- CERTIFICADO DE ENTREGA

ENERFE procederá a la certificación de los bienes encargados cuando estos estén disponibles para su entrega, una vez que sean inspeccionados y aceptados por la Inspección técnica.

ARTÍCULO 43.- PAGOS

Los pagos correspondientes al precio del Contrato se efectuarán dentro del plazo de VEINTE (20) días corridos contados a partir de la presentación de la/s factura/s en correcta forma, acompañada/s del certificado de cumplimiento fiscal vigente expedido por la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe(API) y del certificado de Entrega.

Los precios serán podrán ser cotizados en pesos argentinos o en dólares estadounidenses. En este último caso, todos los pagos se efectuarán en pesos argentinos al **tipo de cambio vendedor del dólar divisa** del Banco Nación Argentina al día anterior al pago.

La forma de pago será 30% en concepto de anticipo contra la garantía correspondiente y el 70% restante con la certificación de entrega parcial.

ARTÍCULO 44.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Todo incumplimiento del Contrato, de las condiciones previstas en la Documentación Contractual y/o de las Ordenes de Servicio, dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas son progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del Contrato.

A tal efecto, deberá habilitarse una cuenta de méritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el Proveedor, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste desde el inicio del Contrato. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones que fueren aprobadas.

La acumulación de multas del Proveedor por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, podrá ser considerada por el Comitente como causal suficiente para la rescisión del Contrato, sin necesidad de librar intimación ni declaración judicial o extrajudicial alguna.

ARTICULO 45.- MULTAS

Se impondrán multas por las causales especificadas en el presente artículo, sin perjuicio de otras penalidades que pudieran corresponder.

1. Multa por entrega tardía de los equipos y la documentación requerida: Cuando el Proveedor no entregare los equipos dentro del plazo estipulado en este Pliego, se le aplicará automáticamente una multa equivalente al VEINTE CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,20%) del monto total del Contrato por cada día de demora.

2. Multas por incumplimientos contractuales: Si el Proveedor cometiera otras faltas o incumplimientos contractuales, se hará posible de la aplicación de multas que podrán variar de CINCO DÉCIMAS AL DIEZ POR MIL (0,5‰al10‰) del monto del Contrato, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

ARTICULO 46.-DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de las causales genéricas de rescisión de Contrato previstas en la legislación vigente y en las disposiciones de la Documentación Licitatoria de la presente, y de las multas que pudieren corresponder, ENERFE tendrá además derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Proveedor, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento doloso o grave negligencia de cualquiera de las obligaciones emergentes del Pliego, del Contrato y de los Documentos Licitatorios que lo integran.
- b) Cuando en la Oferta se hubiera incurrido dolosamente en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación.
- c) Cuando el Proveedor sea culpable de fraude, o negligentemente incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- d) Vencido el plazo de cumplimiento de Contrato o en su caso de su prórroga, sin que se hubiese ejecutado la totalidad de su objeto del presente llamado, ENERFE podrá

considerar la causal de rescisión del contrato.

- e) Cuando exista cesión de todo o parte del Contrato, se asocia con terceros para la construcción o subcontrata la entrega de los materiales. Cuando exista APE, concurso o quiebra del Proveedor.
- f) Cuando las multas aplicadas superen el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato.

En todos los casos, la rescisión operada acarreará la pérdida de la garantía del cumplimiento del contrato por la parte no cumplida hasta el momento.

Asimismo, ENERFE podrá establecer las sumas líquidas exigibles y retener de los importes que deba al Proveedor, las multas y correcciones por deficiencias originadas en tal rescisión, o emergentes del desenvolvimiento del Contrato, sin necesidad de consentimiento de los saldos por parte del Proveedor, quien podrá oportunamente realizar las acciones que estime pertinente.

ARTICULO 47.-CONSECUENCIAS DELARESCISIÓNPORCULPADEL PROVEDOR

Resuelta la rescisión del Contrato por culpa del PROVEEDOR, y sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder y de lo expresado en la cláusula anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Se ejecutará, sin necesidad de aviso previo, la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por el proveedor; y de corresponder la Póliza de caución de anticipo financiero.
- b) El Proveedor responderá civilmente por todos los daños y perjuicios que sufra ENERFE derivados del incumplimiento, incluyendo los mayores costos que implique el llamado a nueva licitación.

ANEXOS

ANEXO N ºI

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE

COMPETENCIALICITACIONPUBLICA N°16/22

"Adquisición de paneles solares. Adquisición de inversores y transformadores. Parque Solar Casilda. Prov. Santa Fe."

Santa Fe,.....de de2022

SEÑORES

SANTAFEGASYENERGÍASRENOVABLESS.A.P.E.M.-ENERFE-

S / D

Yo,.....[NOMBREDELDECLARANTE],con documento
..... [TIPO Y Nº], en carácter de
[CARÁCTER]de la empresa.....[NOMBRE](en
adelante, el "Proponente") declaro bajo juramento que el Proponente acepta
irrevocablemente que, en caso de cualquier controversia que pudiere suscitarse en relación
con la presente Licitación, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales en lo
Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe,
República Argentina, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación,
aplicación o ejecución de las obligaciones emergentes de la misma, con renuncia expresa a
cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiere
corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa.

[LUGARYFECHA]

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

[PROPONENTE]

ANEXO N ºII

DECLARACIÓN JURADA DE A PRESENTAR POR CADA PROPONENTE Y POR CADA PRESIDENTE, DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE, DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO Y EN EL APARTADO I-10 DEL PUBCG

LICITACIÓN PUBLICA N° 16/22

"Adquisición de paneles solares. Adquisición de inversores y transformadores. Parque Solar Casilda. Prov. Santa Fe."

Santa Fe,.....de..... de2022

SEÑORES

SANTA FE GAS Y ENERGIAS RENOVABLES S.A.P.E.M.-ENERFE-

S / D

Yo,.....[NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento[TIPO Y N º], en carácter de.....[CARÁCTER] de la empresa.....[NOMBRE DE LA EMPRESA](en adelante, el "Proponente") declaro bajo juramento que el Proponente, presidente, directores, síndicos, socios gerentes, representantes legales y/o apoderados de personas jurídicas, no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 13 del PCGYP, y enelapartadol-10. Del PUBCG, a saber:

No soy agente ni funcionario de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, ni pertenezco a empresas que tengan participación suficiente para formar la voluntad social, ni dirijo ni administro ni represento ni patrocino ni asesoro ni prestó servicios de forma alguna en violación a lo dispuesto por la Ley de Ética Pública N° 25.188, en relación a la presente contratación.

No poseo condena por delito dolosos, y no me encuentro procesado por delitos contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública, o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

No poseo obligaciones pendientes de cumplimiento en materia tributaria ni previsional.

No me encuentro inhabilitado por quiebra, ni concursados inaventimiento aprobado y homologado judicialmente.

No se me ha rescindido ningún contrato por culpa del Proponente, con ningún organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante últimos diez (10) años.

No me encuentro encurso enninguna causal de inhabilitación prevista en el régimen de contrataciones vigente de ENERFE.

No me encuentro inhabilitado de acuerdo a regímenes especiales.

[FIRMA][ACLARACIO

NACIÓN][CARÁCTER]

[PROPONENTE]

ANEXO N° III

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL,
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS y/o ENERFE

LICITACION PUBLICA N°16/22

"Adquisición de paneles solares. Adquisición de inversores y transformadores. Parque Solar Casilda. Prov. Santa Fe."

Santa Fe,.....de de2022

SEÑORES

SANTAFEGASYENERGÍASRENOVABLESS.A.P.E.M.-ENERFE

S / D

Yo,.....[NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento
.....[TIPO Y Nº], en carácter de
.....[CARÁCTER] de la empresa[NOMBRE
DE LA EMPRESA] (en adelante, el “Proponente”) declaro bajo juramento que a la fecha de
suscripción de la presente, el Proponente **tiene / no tiene** juicios con el Estado Nacional ni con
ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República
Argentina o sus entidades descentralizadas, ni con ENERFE:

Carátula	Nº de Expediente/CUIJ	Monto Reclamado	Fuero, Juzgado y Secretaría	Entidad demandada

[FIRMA][ACLARACION
NACION][CARÁCTER]
[PROPONENTE]

ANEXO Nº IV

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA N°16/22

"Adquisición de paneles solares. Adquisición de inversores y transformadores. Parque Solar Casilda. Prov. Santa Fe."

Santa Fe,.....de de 2022

SEÑORES

SANTAFEGASYENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.-ENERFE-

S _____ / _____ D

Yo,.....[NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento
.....[TIPO Y Nº], en carácter de
.....[CARÁCTER] de la empresa.....
[NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Proponente"), inscripta en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, me presento a la presente Licitación y formulo la siguiente Propuesta Económica en relación a la Licitación para la compra de paneles solares fotovoltaicos, vinculada al proyecto "Adquisición de paneles solares. Adquisición de inversores y transformadores. Parque Solar Casilda. Prov. Santa Fe.", a ejecutar por el Sistema de Precio Unitario, sin redeterminación de precios.

LICITACIÓN PÚBLICA N°16/22: El monto de la presente Propuesta en un todo de acuerdo a las especificaciones, presupuesto oficial, pliegos y demás documentación licitatoria, asciende a la suma única y total de PESOS / DOLARES ESTADOUNIDENSES (en letras)

.....(\$ / USD)

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y la misma estará vigente por el plazo de NOVENTA (90) días calendario, prorrogables por el término de TREINTA (30) días calendario.

El Proponente declara que conoce y acepta en su totalidad los términos de la Documentación Licitatoria, incluyendo Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, y que aceptará todas las Circulares (con o sin consulta) que se emitan en el futuro.

IMPORTANTE: el oferente deberá tachar la moneda que no corresponda a su propuesta.

[FIRMA][ACLARACIÓN]

NACIÓN][CARÁCTER]

[PROONENTE]

ANEXO N° V

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y
PARTICULARES PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO CASILDA
ADQUISICION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS.,
INVERSORES Y TRANSFORMADORES. PSFVCA-IP-E-PE-0001/2/3 -
Ingeniería y Desarrollo de Proyectos.